
 <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>Página 1 de 1</b>	

## EI SECRETARIO GENERAL (E) DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

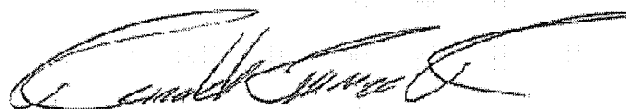
### HACE SABER:

Que dentro de la Requerimiento con radicado No 00007 de fecha 12 de Enero de 2021, se profirió Respuesta a través del oficio No 00025 del 18 de Enero de 2021, expedido por el Secretario General (E) de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano ANÓNIMO, puesto que se desconoce su domicilio, correo electrónico u algún dato de contacto, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras, de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio.



**Anexo:** Copia íntegra del Oficio No 00025 del 18 de Enero de 2021 en un (1) folio.

Se fija el presente aviso en la página web y en la Cartelera de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por el término de (5) días, hoy 19 de Enero de 2021 y se desfija el 25 de Enero de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**  
Secretario General (E)

 <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>OFICIO No 00025</b>	<b>PÁGINA 1 de 1</b>	

Barrancabermeja, 18 de Enero de 2021

Señor  
**ANONIMO**  
 Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta de Fondo Requerimiento con Radicado 00007 de fecha 12 de Enero de 2021.

Cordial saludo,

Comedidamente me permito comunicar que una vez analizado su requerimiento, se verifico que la entidad competente para conocer del asunto es la Procuraduría Provincial Barrancabermeja, dado que la función principal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, es el control fiscal, el cual es ejercido de forma posterior y selectiva, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de Colombia en su artículo ARTICULO 267 “<Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley”, por tanto no somos competentes para conocer del asunto.



Dado lo expuesto, se le informa que se trasladó su requerimiento por competencia a la Procuraduría Provincial Barrancabermeja a través del oficio (00024) del 10 de Enero de 2021 (anexo un folio), entidad que deberán atender su solicitud y dar respuesta de fondo.

En estos términos damos respuesta de fondo al requerimiento de la referencia.

Cordialmente,



**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**  
 Secretario General (E)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>OFICIO No 00024</b>	<b>PÁGINA 1 de 1</b>	

Barrancabermeja, 18 de Enero de 2021

Señores

**PROCURADURIA PROVINCIAL DE BARRANCABERMEJA**

Email. [1@procuraduria.gov.co](mailto:1@procuraduria.gov.co)

Barrancabermeja

**REF:** Traslado por Competencia Requerimiento con Radicado 00007 de fecha 12 de Enero de 2021.

Cordial Saludo;

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite por considerarlo de su competencia, la comunicación del asunto enviada por un ciudadano Anónimo a través de correo electrónico, consistente en *“solicitud de investigación penal y apertura de proceso disciplinario por presunto prevaricato por omisión, peculado por apropiación y falta disciplinaria por omisión en sus deberes legales como personería (Notificación de fallos de segunda instancia)”*.

Lo anterior se remite para lo de su competencia, trámites pertinentes. Se anexa copia del escrito en cinco (5) folios.

Por lo anterior, esta entidad informará al peticionario del presente traslado para su conocimiento y trámites que estimará pertinentes, así mismo que la respuesta de fondo sería dada por ustedes.

Cordialmente;



**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

Secretario General (E)



"Control Fiscal,  
con efectividad y transparencia"

Contraloría Municipal de Barrancabermeja <info@contraloriabarrancabermeja.gov.co>

## Traslado por Competencia Requerimiento con Radicado 00007 de fecha 12 de Enero de 2021

Contraloría Municipal de Barrancabermeja <info@contraloriabarrancabermeja.gov.co>

19 de enero de 2021, 17:01

Para: pamartinez@procuraduria.gov.co, 1@procuraduria.gov.co

 Oficio No 00024.pdf

Señores

**PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja

**REF:** Traslado por Competencia Requerimiento con Radicado 00007 de fecha 12 de Enero de 2021

Cordial saludo,

Me permito remitir el oficio No 00024 de 18 de Enero de 2021, mediante el cual se traslada por competencia.

---  
CONSTANZA RODRIGUEZ DIAZ  
Secretaria Ejecutiva



"Control Fiscal,  
con efectividad y transparencia"



Contraloría Municipal de Barrancabermeja


PBX (57) 7 6025001 - (57) 7 602 2175

Dirección: Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia, Barrancabermeja

Antes de imprimir este mensaje, POR FAVOR compruebe que es necesario hacerlo, una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 270.000 litros de agua. EL MEDIO AMBIENTE ES CUESTIÓN DE TODOS.

**CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico incluidos sus anexos tienen carácter confidencial de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre, así mismo el destinatario deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

Si usted no es el destinatario, le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales.

 Oficio No 00024\_compressed.pdf  
919K